



DECRETO NÚM. 417/2015

I. Visto lo dispuesto en la normativa vigente, artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), respecto de la suscripción del "Visto Bueno" de la Presidencia de la Corporación, expresivo en las certificaciones administrativas a expedir conforme al citado artículo.

Considerando conveniente adecuar dicha obligación y trámite formal de una manera congruente y flexible para una mejor operatividad en el funcionamiento de esta Administración Pública y servicio municipal a prestar, y en consecuencia, arbitrar una respuesta más ágil y rápida a la solicitud o trámite que se inicie o demande por los ciudadanos.

Considerando igualmente en relación a lo anterior y de forma complementaria, lo determinado por esta Alcaldía mediante Resolución nº406/2015, de 16 de junio, en cuanto a las "Delegaciones Municipales", competencias de las mismas y designación de sus titulares.

II. En orden, pues, a la habilitación subsiguiente para el ejercicio de las referidas funciones y actuaciones, por la presente esta Presidencia viene en disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar la suscripción del "Visto Bueno" de la Presidencia preceptivo para las certificaciones administrativas establecido en el señalado R.O.F., a las personas y cargos que se mencionan respecto de los siguientes documentos, expedientes y circunstancias administrativas que se citan y en la forma que se establece, como sigue:

- a) situación jurídica personalizada de vecinos y ciudadanos (inscripción padronal, residencia, convivencia, etc...): por el/la titular empleado público adscrito al Departamento de Estadística, o persona que provisionalmente le sustituya.
- b) situación económica-financiera de vecinos y ciudadanos (recaudatorios, tributarios, signos externos, etc..): por el Concejal/a-Delegado/a de Gestión Económica y Hacienda.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

- c) asuntos, materias o instrumentos legales sobre uso del suelo y demás situaciones jurídico-administrativas de orden urbanístico: por el Concejal/a-Delegado/a de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- d) otros asuntos, materias o expedientes no contemplados en los apartados precedentes e incluidos en el ámbito de aplicación competencial de las Delegaciones Municipales definidas en el citado Decreto 406/2015: por el/la Concejal/a-Delegado/a correspondiente de cada Delegación en razón de la materia o asunto objeto de la expedición del documento administrativo en cuestión.

SEGUNDO.- Trasladar lo procedente a los correspondientes interesados, Departamentos y Delegados Municipales, para su conocimiento y efectos legales pertinentes.

TERCERO.- La presente Resolución sustituye y deja sin efecto a la anterior de Alcaldía nº560/2008, de 16 de septiembre, dictada sobre la materia.

Castilleja de la Cuesta, a 22 de junio de 2015.
La Alcaldesa.



Carmen Herrera Coronil

Fdo: Carmen Herrera Coronil.